



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

### **ACTA 277**

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 8:30 hs del 27 de diciembre de 2010, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Decano Andrés Bouzat y con la presencia de los siguientes miembros consejeros: José Luis Centurión, Mario Arruiz, Rodrigo Zeballos; Eduardo Lombardi; Paula Carlván; Tomás Lobato; Josefina González Martínez y Antonela Liberati.

Actúa como Secretaria Marcela Vanesa Pons.

Se trata el siguiente Orden del día:

- 1) Tratamiento del Acta N° 276
- 2) Informe del Director
- 3) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento en el Expte. N°2174/10 caratulado: Luciano Peretto Ithurralde – Presenta renuncia al cargo de Consejero Departamental
- 4) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las nóminas de inscriptos en los llamados a Reválida obrantes en los Exptes. N° 2785/2010 un Profesor Adjunto, Der. Empresario y 2786/2010 un Profesor Titular y un Profesor Adjunto, Der. Bancario y del Comercio Exterior
- 5) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2217/10 caratulado: Mg. Carlos Robledo, Director Coord. Educativa UPSO – Solicita se disponga un Curso de Apoyo de “Instituciones de Derecho Privado II”
- 6) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2220/10 caratulado: Mg. Carina Pamela Tolosa – Eleva proyecto de Convenio Específico con la Universidad Nacional de Mar del Plata para organizar conjuntamente cursos de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos en el Departamento de Derecho de la UNS
- 7) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a la aprobación del tema y del Director del Trabajo de Seminario obrantes en los Exptes. Internos N° 2218/10 Erica Lavin y 2219/10 Juan Federico Fortes
- 8) Dictamen de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de excepción al Curso de Nivelación de Ingreso a la carrera, Exptes. Internos N° 2214/10 Heber Juan Miranda Villagra y 2215/10 Mauricio Ezequiel Palacios
- 9) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de equivalencias obrantes en los Exptes. 3328/2010 Vanesa Yanela Rey y 3829/2010 Javier Arturo Frascaroli

### **SOBRE TABLAS**

- 10) Proyecto de Resolución a efectos de designar a la Abog. Jessica Lorena Martínez como Docente Coordinadora del Área de Posgrado y Extensión
- 11) Prof. María Victoria Pellegrini – Solicita prórroga en la ejecución del PGI titulado: “El divorcio en la realidad socio-jurídica. Prácticas sociales y jurídicas”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

- 12) Proyecto de Resolución a efectos de contratar al Dr. Matías Irigoyen Testa para el dictado de Taller de Tesis.
- 13) Expte. N° 3836/2010 Llamado a Concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado, ded. simple, asig. Derecho

Al punto 1) del orden de día se da tratamiento al Acta N° 276. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 2) del orden del día el Director Decano informa sobre la gestión del departamento durante el año 2010 y los proyectos sobre cambio de plan de estudios de la carrera de abogacía para el año académico 2011.

Al punto 3) del orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento en el Expte. N°2174/10 caratulado: Luciano Peretto Ithurralde – Presenta renuncia al cargo de Consejero Departamental

El consejero Mario Arruiz, manifiesta que es la segunda vez que llega este tema al plenario. En la primera oportunidad se le concedió tablas para aceptar la renuncia presentada por el ex - consejero Peretto Ithurralde. La conducta que el ex consejero endilgaba a la funcionaria resultaba inverosímil. El dictamen del que participo, sostiene que los dichos de Peretto fueron contradichos en aquella reunión por el resto de los consejeros departamentales alumnos que se mencionaban en la misma nota, quienes manifestaron que nadie los había llamado para repartirles actas. Por otra parte, en reunión de comisión, la consejera Cintia Rodríguez manifestó que ella tenía desde hacía tiempo colgadas en el blog y facebook de su agrupación las actas del consejo departamental. Siendo así, si a la inverosimilitud de los dichos de quien fuera consejero, se le suma la negación de los mismos por parte de integrantes de este cuerpo, se torna absolutamente abstracto todo lo planteado. A esto hay que sumarle el dictamen de legales de la UNS, en el que se expresa que la responsabilidad de la secretaria académica es de tipo política y solo le compete evaluarla al director decano, razón por la cual, no sería posible sustanciar ningún sumario. Finalmente, recomienda el archivo de las actuaciones como lo indica el dictamen de jurídicas. al que deja sentado que adhiere.

El consejero Lombardi pide la palabra y manifiesta que, en su momento lo que se pretendía era al menos el pase de la presentación de Peretto a comisión para que se pudiera determinar los pasos a seguir. De todas maneras, considera que se sucedieron una serie de hechos que escaparon de los alcances de la comisión. Como la nota aclaratoria de Peretto que fue a posteriori del plenario. Esa nueva situación (la nota aclaratoria) generó que el expte. se escapara de la comisión, y que de alguna manera se pasara a asesoría letrada para que esta emitiera algún dictamen al respecto. Esa decisión de enviar el expte. a legales, fue del director, no de la comisión. Manifestó que ese día en comisión advirtió que el expte. había pasado directamente a legales sin que la comisión tuviera intervención. No quiero que esto se interprete como un cuestionamiento a la conducta del Director Decano, porque no es así. Una vez vuelto el expte. de legales, se advierte que el asesor letrado considera que no había posibilidad de encuadrar en el régimen de la función pública a un funcionario con carácter político, ya que su designación y eventual remoción depende exclusivamente del Director. Creo que nosotros tenemos responsabilidad como consejo en esta materia, más allá de que la designación y remoción sea competencia del Director. Ahora bien, si se denuncian hechos, a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

los cuales no podemos ni siquiera entrar a considerar, no puedo formular una opinión al respecto. No comparto la decisión del dictamen, lo cual no debe entenderse que considero que exista responsabilidad de la secretaria académica, porque no es eso lo que se debe interpretar. Nosotros como consejo teníamos dos alternativas, abrir desde la comisión una mínima investigación, aunque más no sea para nosotros tener conocimiento de lo que había pasado. No hay que olvidarse que los funcionarios de tipo político son integrantes del cuerpo académico, por lo que también hay una responsabilidad académica en juego la cual, eventualmente, podría llevar a la sustanciación de un juicio académico. Con esto no quiero que se interprete que estoy pidiendo que se le haga un juicio académico a Pamela Tolosa porque no es eso lo que quiero manifestar. No quiero decir que este hecho sea motivo o causal de un juicio académico, pero lo que sucedió es que como consejo, y por una circunstancial mayoría política, pareciera que se decidió algo así como esto no se toca y se sacó rápidamente de circulación, hecho que yo podría mal interpretar sin adelantar opinión al respecto. El ex - consejero Peretto Ithurralde merece todo mi respeto por la actitud que ha tenido. La inverosimilitud a la que se hace referencia, tiene que ver con los hechos y yo lo único que escuché fue una especie de descargo de la secretaria académica. O sea, estamos cerrando cualquier tipo de investigación sin tener conocimiento real de los hechos, debimos haber abierto alguna vía de investigación para que todos pudiéramos dar nuestra opinión al respecto. Yo no puedo tener una opinión formada sobre los hechos porque no tengo conocimiento sobre los mismos. No comparto la opinión de Mario, nos gusten o no los hechos denunciados por Peretto, en función del respeto que merecen los consejeros, debimos haber investigado. Acá hay algo muy clarito, y es que si nosotros pensáramos que esta situación pudiera dar lugar a un juicio académico, sería un juicio en abstracto, porque esos juicios deber realizarse en el seno del rectorado y no en el ámbito departamental. Pero más allá de eso, acá se decidió cerrar el tema, cerrar cualquier tipo de investigación. Obviamente yo reconozco que es una situación que genera una especie de violencia moral, pero a mi me hubiera gustado poder mirar a la cara a toda la gente y decirle que sé lo que pasó, dar una explicación pero no puedo, así no tengo posibilidades de hacerlo. No puedo hacerlo porque en la opinión de la mayoría, esto hay que sacarlo del medio, hay que correrlo de alguna manera y eso no me gusta, no me gusta que nosotros frente a situaciones como esta, que involucran a personas que son responsables políticamente del manejo del departamento, tratamos de correrlas rápidamente, de taparlas, de ocultar los hechos. Si a mí me hubieran dicho que Peretto se entrevistó con Pamela en la luna, yo diría sin lugar a dudas que ese hecho es inverosímil, pero de los dichos de Peretto no puedo decir que son inverosímiles, porque podrían haber pasado perfectamente. Ahora, si alguno como estrategia logró que esto se cerrara lo antes posible, es otra cosa. Creo que como Departamento deberíamos haber sido los primeros en insistir para que esto se investigue, para demostrar que somos inocentes. Creo que le hemos hecho un flaco favor a Pamela Tolosa cerrando este tema. Si yo fuera Pamela hubiera querido que esto se investigara a fondo. Acá está en juego algún tipo de responsabilidad, política o académica, pero hay responsabilidad y por lo tanto debe haber alguna forma de juzgarla. No comparto el dictamen por los procedimientos que se siguieron para llegar al mismo. Porque de esta manera siempre va a quedar la duda. Nosotros como órgano deliberativo, en el ámbito que nos cupo, nos equivocamos. Me hubiera gustado llegar a la verdad formal de esta cuestión. Mi opinión es contraria al dictamen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

La consejera Josefina Martínez González, manifiesta que la inverosimilitud de los hechos quedó demostrada cuando todos los representantes del resto de las listas estudiantiles negaron los dichos de Peretto. Por otro lado, el tema se discutió y debatió ampliamente en dos reuniones de comisión, en la anterior y en otra luego de que se presentara el tema sobre tablas.

El consejero José Luis Centurión, pide la palabra y expresa que la consejera Josefina González Martínez dijo lo que él iba a decir y que lamenta que el consejero Eduardo Lombardi no haya estado en las reuniones de comisión en las que se planteó y trató el tema en cuestión.

El consejero Eduardo Lombardi, manifiesta que él vino a la reunión de comisión pero el expte. ya no estaba.

El consejero Centurión, manifiesta que es obligación de los consejeros venir a todas las reuniones, tanto de comisión como a los plenarios. Aclara que cuando le tocó presidir la reunión, él informó que el expte no estaba porque había pasado a jurídicas para su dictamen. De todas maneras, fue tratado el tema ampliamente en dos oportunidades en comisión y los otros consejeros alumnos dijeron que a ellos nadie los llamó para ofrecerles actas. Por otro lado, manifiesta que, con respecto a la amenaza de lo que Peretto pueda hacer, más allá de lo que se trate y resuelva acá, cada uno está en libertad de acción para hacer lo que crea conveniente.

El consejero Mario Arruiz, pide la palabra y manifiesta que va a hacer dos observaciones: En primer lugar, expresa que este tema no fue resuelto entre gallos y media noche como parece sugerirse, esto llevo todo un proceso de decantamiento y un considerable tiempo de análisis. Se trato sobre tablas, luego se pasó a comisión y si en algún momento no estuvo en comisión, fue porque, como correspondía, se le dio el pasé a asesoría letrada, y si el expte. lo tiene la gente de legales para dictaminar no lo podemos tener simultáneamente nosotros.. Nunca se ocultó ni escondió el expte, siempre se siguió el procedimiento adecuado. En segundo lugar, Peretto en ningún momento dice haber participado personalmente de los hechos que relata, en realidad solo se hizo eco de algún rumor. Obviamente que participo de la opinión de Lombardi en relación a que Peretto es digno de respeto, al igual que lo es la secretaria académica, lo que ocurre es que se ha hecho eco de rumores a los cuales yo calificué de inverosímiles. Pero más allá de las opiniones que se puedan verter al respecto, lo cierto es que los hechos relatados fueron contradichos por consejeros de este cuerpo, por lo tanto no se puede hablar de hechos. Este tema no se resolvió de un día para el otro, desde un primer momento se siguió el procedimiento adecuado. Y en esta misma mesa las personas mencionadas por Peretto manifestaron no haber participado de tales hechos.

El consejero Eduardo Lombardi, manifiesta que él no hizo ninguna amenaza, en definitiva sería una alternativa de Peretto pero no de él. Esta no es una cuestión de asistencia a las reuniones de comisiones y de plenario, porque el día que vinimos todos a la comisión el expte no estaba. Más allá de lo que se haya hablado en las comisiones, manifiesta que no se ha seguido ningún procedimiento, además pareciera que acá hay que tener asistencia perfecta para opinar. Manifiesta que él no quiere que se interprete que dijo que había un ocultamiento, sino que lo que dijo fue que no se siguió el procedimiento adecuado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

El Director Andrés Bouzat manifiesta que el día en que vinieron todos a la comisión, el expte. no estaba porque, como se dijo anteriormente, estaba en asesoría letrada, pero más allá de eso, ese mismo día igual se discutió el tema, no es necesario tener materialmente el expte. para poder hablar de los temas. Es más, estuvo presente Cintia Rodríguez quien relató que ella misma había distribuido las actas, que las tenía publicadas en su web desde mucho antes de la presentación de Peretto.

El consejero Eduardo Lombardi expresa que Cintia se encontraba circunstancialmente en la comisión, pero no tenía porque estar allí.

La consejera Antonela Liberati, aclara que Cintia Rodríguez estaba en la comisión porque es consejera por el claustro alumnos, no fue circunstancial.

El Director Andrés Bouzat, manifiesta que si se hubiesen llamado a declarar a todas las personas involucradas en los dichos del ex consejero Peretto, como pretende el consejero Lombardi, estaríamos haciendo un sumario, que es justamente lo que asesoría letrada nos está diciendo, a través de su dictamen, que no corresponde hacer en estas circunstancias. Aclara que él mandó el expte. a legales, no porque se le dieron las ganas ni por un capricho, sino porque así lo indica la reglamentación de investigaciones administrativas Decreto 467/99 en su art. 34. Y en asesoría legal nos indicaron que no corresponde iniciar ningún sumario, entonces, lo que Eduardo dice es que nosotros deberíamos haber hecho un sumario igual, aunque no correspondiera, es decir él lo que pretende es que hagamos algo ilícito, que no sigamos las normas administrativas.

El consejero Rodrigo Zeballos, manifiesta que objetivamente acá se han cumplido con todos los procedimientos legales establecidos, ya se le dio intervención a la asesoría letrada de la UNS, a todos los involucrados, es decir, se escuchó a todo el mundo. Considera que se le ha dado al tema un tratamiento hasta desmedido. Todas las actas son públicas, están publicadas en la web, a los consejeros nos llegan por mail cada 15 días, considera que el tema ya no da para más y mociona para votar el único dictamen presentado, ya que objetivamente se ha excedido el tratamiento que el tema merecía.

La consejera Paula Carlavan pide la palabra y dice que va a hacer un mea culpa porque no pudo interiorizarse lo suficiente en el tema, circunstancia por la cual, no se siente cómoda con ninguna de las dos posiciones. Expresa que si bien el dictamen no le cierra, tampoco está en condiciones de rechazarlo porque tampoco tiene la convicción de que este tema deba continuar de alguna manera. Por esos motivos adelanta su voto y manifiesta que va a abstenerse.

Se somete a votación el dictamen:

7 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención de la consejera Paula Carlavan. Se aprueba por mayoría.

Al punto 4) del orden del día, se trata Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las nóminas de inscriptos en los llamados a Reválida obrantes en los Exptes. N° 2785/2010 un Profesor Adjunto, Der. Empresario y 2786/2010 un Profesor Titular y un Profesor Adjunto, Der. Bancario y del Comercio Exterior  
Se aprueba por unanimidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

Al punto 5) del orden del día, se otorga tratamiento Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2217/10 caratulado: Mg. Carlos Robledo, Director Coord. Educativa UPSO – Solicita se disponga un Curso de Apoyo de “Instituciones de Derecho Privado II. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 6) del orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2220/10 caratulado: Mg. Carina Pamela Tolosa – Eleva proyecto de Convenio Específico con la Universidad Nacional de Mar del Plata para organizar conjuntamente cursos de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos en el Departamento de Derecho de la UNS . Se aprueba por unanimidad

Al punto 7) del orden del día se da tratamiento al Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a la aprobación del tema y del Director del Trabajo de Seminario obrantes en los Exptes. Internos N° 2218/10 Erica Lavin y 2219/10 Juan Federico Fortes. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 8) del orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de excepción al Curso de Nivelación de Ingreso a la carrera, Exptes. Internos N° 2214/10 Heber Juan Miranda Villagra y 2215/10 Mauricio Ezequiel Palacios. Se aprueba por unanimidad

Al punto 9) del orden del día, se otorga tratamiento a los Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de equivalencias obrantes en los Exptes. 3328/2010 Vanesa Yanela Rey y 3829/2010 Javier Arturo Frascaroli. Se aprueban por unanimidad.

Siendo las 9:40 hs. se retira el consejero Rodrigo Zeballos

Al punto 10) del orden del día, se conceden tablas para el tratamiento del Proyecto de Resolución a efectos de designar a la Abog. Jessica Lorena Martínez como Docente Coordinadora del Area de Posgrado y Extensión. Se aprueba por unanimidad

Al punto 11) del orden del día, se otorgan tablas para tratar el pedido de Prof. María Victoria Pellegrini – quien solicita prórroga en la ejecución del PGI titulado: “El divorcio en la realidad socio-jurídica. Prácticas sociales y jurídicas. Se aprueba por unanimidad

Al punto 12) del orden del día se trata sobre tablas el Proyecto de Resolución a efectos de contratar al Dr. Matías Irigoyen Testa para el dictado de Taller de Tesis. Se aprueba por unanimidad

Al punto 13) del orden del día se conceden tablas para tratar el Expte. N° 3836/2010 Llamado a Concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado, ded. simple, asig. Derecho. Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 9:50 hs se da por finalizada la sesión.

3

Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2010.

Se requiere dictamen a efectos de aconsejar sobre la posibilidad y necesidad de iniciar una investigación sumaria tendiente a determinar la eventual responsabilidad funcional de la Secretaria Académica en hecho que son puestos en conocimiento del Consejo Departamental por el por entonces consejero estudiantil Luciano Peretto Ithurralde.

En tal sentido y teniendo como antecedentes para emitir el requerido dictamen resultan relevantes para su consideración, en primer lugar el contenido del propio relato de Peretto Ithurralde en su nota de fojas 1 a 8, puesta a conocimiento del plenario con fecha 01/11/2010.


Y partiendo de ello es que, inicialmente, surge un escollo insalvable para aconsejar la apertura de cualquier instancia de investigación que lleve a determinar responsabilidad funcional. Este impedimento radica en la escasa – y hasta nula – verosimilitud de los hechos que relata y que deben conformar el sustrato factico mínimo que pueda derivar en responsabilidad por los mismos. No es posible avanzar en la búsqueda y valoración de responsabilidad sobre hechos que han sido NEGADOS COMO EXISTENTES por aquellos que aparecen como pretensos destinatarios de un acto que se valora por el propio denunciante como impropio de un funcionario del departamento.

Concretamente, la acción de entregar actas de sesiones del consejo departamental a las listas estudiantiles en oportunidad previa a la contienda electoral universitaria, fue NEGADA COMO HECHO por los representantes de las distintas listas estudiantiles (así ver el acta de la sesión del consejo de fecha 01/11/2010 en la cual consta que la consejera Gonzalez Martinez, el consejero Melon y la consejera Liberati NIEGAN haber recibido nada y/o haber sabido por parte de otros integrantes de sus agrupaciones que tal hecho hubiese ocurrido. Asimismo, en la reunión de comisiones del día 08/11/2010, la consejera González Martínez volvió a negar los hechos denunciados respecto de su agrupación estudiantil, y la consejera Cintia Rodríguez manifestó haber difundido las actas y dictámenes desde siempre, dado a tener acceso en su condición de consejera.

Esta sola circunstancia sella el destino de la pretensa denuncia toda vez que los huérfanos dichos de quien se agravia y pide la investigación no alcanzan para dar curso a la misma.

Pero no es solo la ausencia de corroboración externa de los dichos del ex consejero Luciano Peretto Ithurralde (que en rigor de verdad no se trata de falta de corroboración sino NEGACION de sus afirmaciones) sino la clara inverosimilitud de su

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

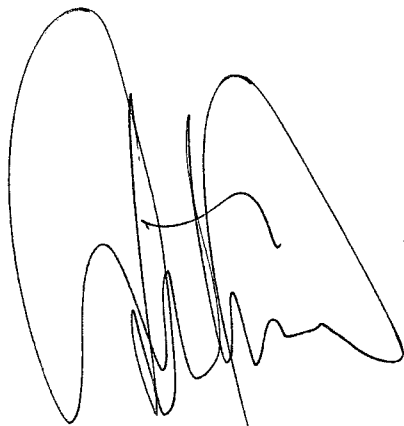
/Se evidencia por/

denuncia, ~~la cuenta con la evidencia~~ extemporaneidad del relato que pretende convertir en denuncia ~~por~~ supuestos hechos antireglamentarios, ~~la cual colabora al convencimiento de la implausibilidad de sus dichos~~, toda vez que, lo razonable hubiese sido que, de haber sido ciertos los hechos, y aun cuando no pudiera probarlos, la puesta en conocimiento ~~de los mismos~~ debió ser contemporánea a la ocurrencia de la campaña, cuando, presumiblemente, estaban surtiendo efectos perjudiciales a la conducta que le endilga a la Secretaría Académica (como señala el dictamen del Sr. Asesor Letrado, a fs. 12, de haber sido ciertos los hechos, debieron haberse planteado ante la Junta Electoral).

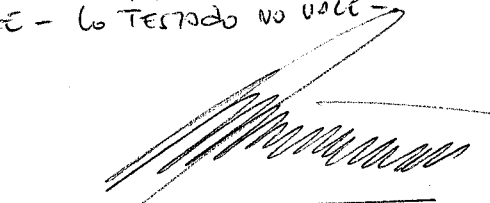
Es claro a esta altura que ni siquiera es necesario remitir al dictamen del asesor letrado que en forma categórica niega cualquier sustento jurídico a la iniciación de investigación alguna, toda vez que, dicho dictamen que por cierto destierra toda posibilidad de verificar responsabilidad funcional, se realiza ante la hipótesis de que los hechos hubiesen existido, lo cual, como se dijo, aparece negado de plano por los propios consejeros estudiantiles y reforzado por los dichos de la consejera Cintia Rodríguez quien DEJANDO CLARO EL CARÁCTER DE PUBLICAS Y ACCESIBLES DE LAS ACTAS, manifiesta haberlas publicado desde tiempos previos a la etapa preeleccionaria reciente (en la reunión de Comisiones del día 08/11/2010, ante la presencia de la mayoría de los Consejeros).

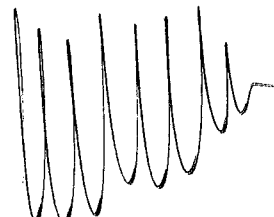
Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, esta Comisión aconseja desestimar la denuncia y proceder al archivo de las actuaciones. E.L. ¿"SE EVIDENCIA POR"? VALE - Lo TESTADO NO VALE -

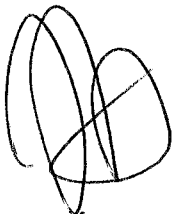
  
Cintia Rodríguez



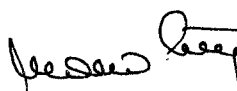
CENTRO

  
ZELAYA

  
CORTAZAR



CONSEJERA MAITINETA JOSEFINE



DAVID A. ARRUIZ

  
EMILIA R.

ES COPIA

ABOG. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. N° 2785/2010

Bahía Blanca, de diciembre de 2010

**DICTAMEN DE LA COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión no encuentra motivos fundados para excluir al Abog. Jorge Armando VALLATI como postulante inscripto en el llamado a Reválida de un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, de la asignatura Derecho Empresario.

María C. Carreras

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

**ES COPIA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

**Corresponde Expte. N° 2786/2010**

Bahía Blanca, de diciembre de 2010

**DICTAMEN DE LA COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión no encuentra motivos fundados para excluir al Abog. Tomás Francisco LOBATO y al Mg. César Eduardo LOMBARDI como postulantes inscriptos en el llamado a Reválida de un cargo de Profesor Titular y un cargo de Profesor Adjunto, ambos con dedicación simple, respectivamente, de la asignatura Derecho Bancario y del Comercio Exterior.

  
César E. Lombardi

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. FONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. Interno N° 2217/2010

Bahía Blanca, 20/12/10

Comisión de Enseñanza

VISTO el pedido efectuado por el Mg. Carlos Robledo en su carácter de Director de Coordinación Educativa de la UPSO, en cuanto solicita el dictado de un curso de apoyo de "Instituciones de Derecho Privado II" a cargo de la Prof. Mercedes Pipo, esta Comisión aconseja hacerle lugar..

CENTURION

ZEBALLOS

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

**Corresponde Expte. Interno N° 2220/2010**


Bahía Blanca, 20/12/10

Visto el proyecto de Convenio Específico con la Universidad Nacional de Mar del Plata, a los fines de organizar conjuntamente cursos de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos con el Departamento de Derecho de la UNS, esta Comisión aconseja aprobar el proyecto obrante a fs. 2/3 de estas actuaciones.

  
CENTURION

ZELAYA

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. Interno N° 2218/2010

Bahía Blanca, 20/12/10

VISTO la solicitud presentada por la alumna Erica Lavin (LU. 59587) en cuanto a la aprobación del tema "Uniones de hecho" subtítulo: ¿Desnaturalización de la institución matrimonial? y la Directora del mismo, profesora Lía Castells, y considerando que la mencionada profesora cuenta con disponibilidad, esta Comisión aconseja su aprobación.

ROMANO

CENTURIÓN

RODRÍGUEZ CINTIA

GONZALEZ MARTINEZ

CORTAZAR

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

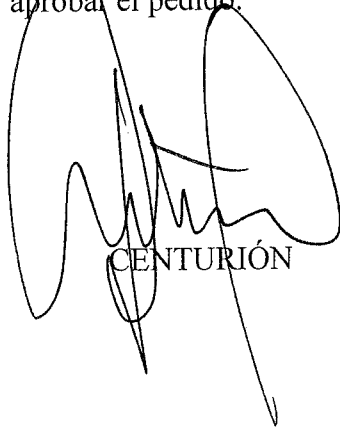


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. Interno N° 2219/2010

Bahía Blanca, 20/12/10


VISTO el pedido del alumno Juan Federico Forte (LU. 74878) en cuanto solicita la aprobación del tema del Seminario: "La denuncia de venta: un requisito estrictamente necesario" y la designación como Director al Prof. Leandro Picado y habiendo cumplido el alumno con los requisitos exigidos, esta Comisión aconseja aprobar el pedido.



CENTURIÓN

ZELAYA

ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

**Corresponde Exptes. Internos N° 2214 y 2215/2010**

Bahía Blanca, 20/12/10

VISTO las solicitudes presentadas por Mauricio Ezequiel Palacios y Heber Juan Miranda Villagra, en cuanto peticionan la eximición del curso de nivelación al ingreso de la carrera, y considerando que han realizado y finalizado sus estudios en el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército "Mayor Francisco Romero", adquiriendo el título de Licenciatura en Conducción y Gestión Operativa, esta Comisión aconseja la aprobación de las solicitudes.

MELON

CENTURION

GONZALEZ MARTINEZ

CORTAZAR

María A. Arvizu

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. FONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



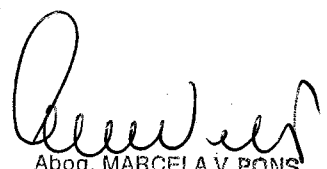
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ASUNTO: Expte. 3828/10

Alumno / a: Vanessa J. Rey L. U. 98397

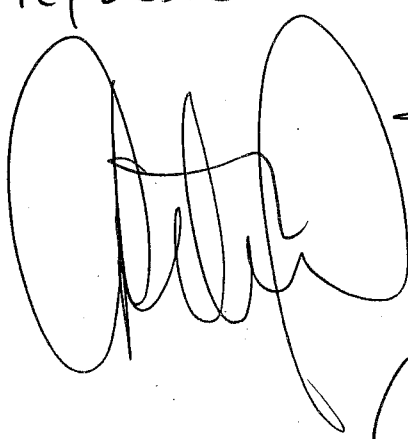
Con el dictamen del profesor a fs. 36, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

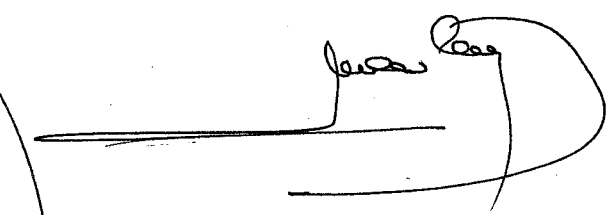
BAHIA BLANCA, 15 DIC 2010

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.


Visto el informe del profesor Néstor Montezanti  
a fs. 36, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA  
BAHIA BLANCA, 20/12/2010





**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ASUNTO: Expte. 3829/10  
Alumno / a: Javier A. Prescaroli L. U. 98362

Con el dictamen de los profesores a fs. 108/113, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA,

16 DIC 2010

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Visto el informe de los profesores J. M. Ramos, L. Geralta Mariscal,  
M. Montezanti, G. Salvadori Henriege, C. B. Sierra  
y J. L. Bauturión.

a fs. 108/113, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA, 20/12/2010

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.